

ORDENANZA Nº: 3043/06.-

Ramallo, 27 junio de 2006____

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092 - 7667/06**, caratulado: **Licitación Privada Nº 10/06 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.F. VILLA RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, y lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al D.E.M., a efectuar la adjudicación de la única oferta válida, ----- por un periodo de cuatro (4) meses, en favor de la firma **“COOPERATIVA DE AGRO INDUSTRIAS HERBE”**, de la **“Licitación Privada Nº 10/06 - “PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.F. VILLA RAMALLO”**; cuya tramitación contiene el **Expediente Nº 4092 - 7667/ 06**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2006.-----